
	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21
		Última Actualización: 14 julio 2023
		Página 1 de 53

**COOPERATIVA MULTIACTIVA
DE TRABAJADORES,
JUBILADOS Y PENSIONADOS
DEL SECTOR PÚBLICO Y
PRIVADO
“COVIEMCALI”**

MANUAL SARC
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO

	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21 Ultima Actualización: 14 julio 2023 Página 2 de 53

1. INTRODUCCIÓN Y CONSIDERACIONES GENERALES

En el desarrollo de su objeto social, la Cooperativa COVIEMCALI se encuentra expuesta al Riesgo de Crédito como resultado de la colocación de recursos en créditos, con el fin de mitigar dicho riesgo y garantizar su sostenibilidad financiera, COVIEMCALI ha acogido como buena práctica lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera dada en la Circular Externa 022 de diciembre 28 de 2.020 por la Superintendencia de la Economía Solidaria (publicada en el Diario Oficial Nro. 51.570 del 27 de enero de 2021), la cual establece la normatividad y principios generales para que las entidades vigiladas desarrollen una metodología de medición de riesgo y constitución de provisiones en el desarrollo de la actividad crediticia.


Así mismo se tiene en cuenta, los métodos planteados por la Superintendencia de la Economía Solidaria en cuanto a la metodología y modelos para evaluar el riesgo crediticio.

El presente manual tiene como objetivo la actualización, recopilación, definición y aprobación de las políticas de otorgamiento, seguimiento, control y recuperación que conforman el Sistema de Administración de Riesgo de Crédito de COVIEMCALI, ajustándose a la normatividad vigente de acuerdo con el objeto social de la entidad.

El sistema de administración de riesgo de crédito de COVIEMCALI define las políticas y procedimientos para medir y cuantificar el riesgo de crédito asociado a cada una de las líneas de crédito de la Cooperativa que representan este tipo de exposición.

Este manual es una herramienta para la toma de decisiones con fundamento en el cumplimiento de las normas y disposiciones legales, la definición de tolerancia antes y después al riesgo de la Cooperativa. La aplicación de modelos y procedimientos de reconocido valor técnico permiten a COVIEMCALI mitigar el riesgo de crédito.

La estructura organizacional definida en el Sistema de Administración de Riesgo de Crédito de COVIEMCALI evita el conflicto de interés y permite el adecuado control de todas las etapas del riesgo crediticio a través de la definición de procesos que conduzcan a la adecuada medición de los niveles de pérdidas esperadas para cada operación de crédito, con una permanente retroalimentación para lograr

	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21
		Última Actualización: 14 julio 2023
		Página 3 de 53

actualizar las políticas y lineamientos conforme al entorno normativo, a los cambios del mercado y a los cambios propios de la Cooperativa.


El cumplimiento de procedimientos, límites y el funcionamiento del SARC será auditado de manera permanente, con reportes a la alta gerencia y al Consejo de Administración.

El SARC es el Sistema de Administración de Riesgo de Crédito que implementa COVIEMCALI, con el propósito de, identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de crédito al cual se encuentra expuesto en el desarrollo de su proceso de crédito. Dicho sistema permite adoptar decisiones oportunas para la adecuada mitigación del riesgo crediticio.

El SARC se instrumenta a través de las etapas del proceso de crédito y de los elementos establecidos en el presente manual y el reglamento de crédito, en el cual se fijan lineamientos mínimos que COVIEMCALI debe tener en cuenta para evaluar en forma adecuada el riesgo crediticio implícito en los activos, así como los requisitos para la clasificación, calificación y deterioro de la cartera de créditos, de modo que dicho activo se registre de acuerdo con su realidad económica y contable.

El SARC de COVIEMCALI contiene políticas y procedimientos claros y precisos que definen los criterios y la forma mediante la cual la Cooperativa, evalúa, asume, califica, controla y cubre su riesgo crediticio. Para ello, los órganos de dirección, administración y control de la Cooperativa adoptan políticas y mecanismos especiales para la adecuada administración del riesgo de crédito, no sólo desde la perspectiva de su cubrimiento a través de un sistema de deterioro, sino también a través de la administración del proceso de otorgamiento de créditos y permanente seguimiento de estos.

La Cooperativa revisa periódicamente las etapas y elementos del SARC a fin de realizar los ajustes que consideren necesarios para su efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento, de forma tal, que atiendan en todo momento las condiciones particulares de la Cooperativa, del mercado en el que opera y de la economía en general.

	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21 Ultima Actualización: 14 julio 2023 Página 4 de 53

El SARC adoptado por la Cooperativa está sujeto a la supervisión permanente e integral de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en los términos previstos en la Circular Básica Contable y Financiera.

2. AMBITO DE APLICACIÓN DEL SARC

Las instrucciones contenidas en el presente manual están ajustadas al título IV (Sistema de Administración de Riesgos) capítulo II (Sistema de Administración del Riesgo de Crédito – SARC) de la circular básica contable y financiera emanada por la Superintendencia de la Economía Solidaria dada en Circular Externa 022 de diciembre 28 de 2.020 (publicada en el Diario Oficial Nro. 51.570 del 27 de enero de 2021), teniendo en cuenta que COVIEMCALI tiene cartera de crédito como activo principal, lo anterior con el propósito de identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de crédito al cual se encuentran expuesta en el desarrollo de su proceso de crédito.

Los modelos de referencia para el cálculo de la pérdida esperada serán aplicados por COVIEMCALI, en el momento que la Supersolidaria lo determine, teniendo en cuenta que la Cooperativa es de **segundo nivel** de supervisión.

3. PRINCIPIOS Y CRITERIOS GENERALES PARA EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CREDITO – SARC

DEFINICIONES


RIESGO DE CRÉDITO (RC)

El riesgo crediticio es la probabilidad de que la Cooperativa incurra en pérdidas y disminuya el valor de sus activos como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones contractuales por parte de sus deudores o contraparte (Asociados).

La Cooperativa tendrá en cuenta para la clasificación de la cartera de créditos las siguientes modalidades:

CRÉDITO DE CONSUMO

Se entiende por créditos de consumo, independientemente de su monto, los otorgados a personas naturales para financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito.

	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21 Ultima Actualización: 14 julio 2023 Página 5 de 53

CRÉDITO COMERCIAL

Se define como crédito comercial el otorgado a personas naturales o jurídicas para el desarrollo de actividades económicas organizadas, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito.

CRÉDITO DE VIVIENDA

Se entiende por créditos de vivienda, independientemente del monto, los otorgados a personas naturales para la adquisición de vivienda nueva o usada, o para la construcción de vivienda individual.

Estas operaciones deben cumplir con las características y criterios señalados en el artículo 17 de la Ley 546 de 1999 y las reglas previstas en los literales b) y c) del artículo 1° del Decreto 145 de 2000 y demás normas que los modifiquen, complementen o deroguen.

CRÉDITO DE MICROCRÉDITO

Para efectos del presente capítulo, microcrédito es el constituido por las operaciones activas de crédito a las cuales se refiere el Decreto 2555 de 2010, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, así como las realizadas con microempresas en las cuales la principal fuente de pago de la obligación provenga de los ingresos derivados de su actividad.

Para los efectos previstos en este capítulo, el saldo de endeudamiento del deudor no podrá exceder de ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la aprobación de la respectiva operación activa de crédito. Se entiende por saldo de endeudamiento el monto de las obligaciones vigentes a cargo de la correspondiente microempresa con el sector financiero y otros sectores, que se encuentren en los registros de los operadores de bancos de datos consultados por el respectivo acreedor, excluyendo los créditos hipotecarios para financiación de vivienda y adicionando el valor de la nueva obligación.


Se tendrá por definición de microempresa aquella consagrada en las disposiciones normativas vigentes.

La cartera de créditos comercial, de consumo y microcréditos, deben clasificarse además teniendo en cuenta la naturaleza de las garantías que las amparan (garantía admisible y otras garantías), acogiéndose a lo dispuesto sobre el particular en el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Dentro de la metodología interna de la Cooperativa, las anteriores modalidades pueden subdividirse en líneas de crédito (portafolios).

CRÉDITOS A ASOCIADOS, ADMINISTRADORES, MIEMBROS DE JUNTAS DE VIGILANCIA Y SUS PARIENTES

Las operaciones con asociados, administradores, miembros de las juntas de vigilancia y sus parientes, son las que se refieren en el artículo 61, de la ley 454 de 1998, modificado por el art. 109, de la Ley 795 de 2003.

	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21 Ultima Actualización: 14 julio 2023 Página 6 de 53

VINCULADOS Y PARTES RELACIONADAS

Una parte relacionada o vinculada es una persona o entidad que está relacionada con la organización que prepara sus estados financieros.

En el caso de personas: Miembro del personal clave de la gerencia y aquellas que ejercen control o control conjunto o influencia significativa sobre la Cooperativa.

Para el caso de una entidad: Subsidiarias, asociadas, o un negocio conjunto, controladora, o cuando la entidad es un plan de beneficios post-empleo para los trabajadores de la organización que informa.

HISTORIAL CREDITICIO O HÁBITO DE PAGO:

Es el registro del comportamiento en el servicio de la deuda (forma de pago), en un periodo de tiempo mínimo de un año y se obtiene por medio de la consulta en las centrales de riesgo.

CONCENTRACIÓN DEL RIESGO INDIVIDUAL:

La concentración del riesgo individual se establece midiendo el endeudamiento total, es decir el endeudamiento directo e indirecto de un Asociado, grupo o familia consolidada, por todos los productos que utilice en la Cooperativa, incluida las contingencias y operaciones que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, se entienden realizadas por una misma persona.

CALIFICACIÓN POR NIVEL DE RIESGO:

La Cooperativa para efectos de provisión califica los créditos en las siguientes categorías: A, B, C, D, E, siendo "A" la calificación con menor riesgo y "E" la de mayor riesgo.

PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (PI).

Probabilidad de que los deudores incumplan en un horizonte de tiempo. (en la CBCF se estipula 12 meses).

PÉRDIDA DADO EL INCUMPLIMIENTO (PDI):


Pérdida que se produce después de que el prestatario ha incumplido. Se expresa como un porcentaje de la exposición al riesgo de crédito. Este porcentaje esta dado en la CBCF y está asociado al tipo de garantía de la obligación.

PÉRDIDA ESPERADA (PE):

Es el valor esperado de pérdida por riesgo crediticio en un horizonte de tiempo determinado, resultante de la probabilidad de incumplimiento, el nivel de exposición en el momento del incumplimiento y la severidad de la pérdida.

MADURACIÓN:

Plazo de vencimiento pendiente del crédito o préstamo otorgado.

	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21
		Ultima Actualización: 14 julio 2023
		Página 7 de 53

COSECHAS:

Corresponde al número y monto de los créditos desembolsados mensualmente a los asociados de la Cooperativa

MADURACIÓN DE COSECHAS:

Punto en que la cartera alcanza su máximo deterioro.

CARTERA EN MORA:

Cartera en incumplimiento de pago de capital, intereses y otros, que se encuentra con acciones de cobranza o no, que ha dejado de generar ingresos por intereses, y con riesgos potenciales en su recuperación.

DETERIORO POR RIESGO DE CRÉDITO:

Son una reserva que se realiza para cubrir las posibles pérdidas que se pueden afrontar por el incumplimiento de los deudores en el pago de su obligación.

INDICE DE MORA:

Es la probabilidad de incumplimiento y es calculada como el porcentaje de cartera que se encuentra en mora del total de cartera de créditos. Permite medir la probabilidad de incumplimiento de un portafolio.

TASA DE RECUPERACIÓN:

Es el porcentaje que la Cooperativa recibe como resultado del proceso de cobro una vez que el Asociado entra en incumplimiento.


4. OBJETIVOS

El SARC se compila en este manual y está aprobado por el Consejo de Administración y es de obligatorio cumplimiento para todos los empleados de la COOPERATIVA.

Este manual comprende políticas y procedimientos mediante los cuales se evalúa, asume, califica, controla y cubre el riesgo crediticio, no solo desde la perspectiva de su cubrimiento a través de un sistema de provisiones, sino también a través de la adecuada administración del proceso de otorgamiento de créditos y permanente seguimiento de sus deudores y garantías ofrecidas.

Los objetivos del SARC son:

- Asegurar el cumplimiento de las normas y disposiciones que en materia de riesgo crediticio sean implementadas por la Cooperativa o por entes reguladores.
- Establecer políticas y límites de exposición crediticia (antes y después) para la adecuada administración del riesgo crediticio de COVIEMCALI.

	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21 Ultima Actualización: 14 julio 2023 Página 8 de 53

- Asegurar el cumplimiento de todos los procesos de la Cooperativa que se encuentran vinculados a las etapas de otorgamiento, seguimiento y control y recuperación de la cartera de créditos.
- Controlar el nivel de siniestralidad de la cartera, dentro del perfil de riesgo de la Cooperativa y de cada una de sus líneas de negocio.
- Establecer los criterios mínimos con los cuales se evalúa, califica, controla y cubre el riesgo crediticio.
- Calcular los niveles de pérdida esperada y realizar back testing, (comparativo con los meses anteriores) para asegurar el adecuado cubrimiento de la cartera en mora.
- Establecer los requisitos para la estructura organizacional y operativa del negocio crediticio.
- Monitorear permanentemente la calidad y comportamiento de la cartera de crédito.
- Garantizar un adecuado crecimiento y sostenibilidad de la Cartera de la Cooperativa a través de la toma de decisiones basada en la continua medición y control del riesgo de crédito.
- Establecer requisitos para generar líneas de crédito con menor riesgo, incentivando la colocación acorde a los objetivos estratégicos de la Cooperativa.

5. ALCANCE

Este manual contiene la reglamentación y metodologías que deben aplicarse en todas las etapas del riesgo de crédito las cuales comprenden desde el direccionamiento de la fuerza comercial, el otorgamiento, seguimiento, control y la recuperación de la cartera de créditos de la Cooperativa. La medición y monitoreo permanente deben dar como resultado los ajustes necesarios que se requieran a los procesos en cualquiera de las etapas mencionadas.


6. POLITICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

Las políticas de administración del riesgo crediticio son decisiones aprobadas por el Consejo de Administración, mediante las cuales se establecen los criterios con los cuales se debe evaluar, calificar, asumir, controlar y cubrir el riesgo crediticio y que deberán aplicarse en todos los niveles de la Cooperativa. Cada uno de los procesos de crédito de la Cooperativa cuenta con políticas y procedimientos claros y efectivamente aplicables.

Las políticas de crédito y cartera están contenidas en el reglamento de crédito de la Cooperativa, el cual está aprobado por el Consejo de Administración y es revisado periódicamente, para que se ajuste en todo momento a las condiciones particulares de esta y del mercado en que opera. Las políticas de riesgo crediticio incluyen como mínimo los siguientes puntos:

Límites de exposición crediticia y apetito al riesgo:

La Cooperativa en el reglamento de crédito define los límites de exposición de los créditos totales e individuales y por líneas de crédito, así como de los cupos de adjudicación y límites de concentración por modalidad, líneas de crédito, deudor, plazos, sectores económicos o regiones geográficas, en función del apetito al riesgo, al perfil de riesgo y a la máxima pérdida tolerada, cual es segmentada en

	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21 Última Actualización: 14 julio 2023 Página 9 de 53

factores de riesgo con información cualitativa y cuantitativa de los asociados, la cual es presentada al comité de riesgos y al Consejo de Administración por el encargado del riesgo crediticio.

- Límites de atribución de otorgamiento de crédito: El reglamento de crédito establece los montos máximos permitidos de aprobación de crédito para las diferentes instancias de la Cooperativa, teniendo en cuenta que el área comercial, no podrá tener atribuciones de aprobación ni de desembolso con el fin de evitar conflictos de interés.
- Límites de exposición al riesgo: El empleado encargado del riesgo crediticio en la Cooperativa realizara mensualmente el análisis de concentración por rango de saldos, montos y número de créditos, calculara el plazo promedio simple y ponderado de la cartera, analizará la concentración por deudor, concentración por segmentos de cartera, productos, sector, actividad económica y otros que se consideren pertinentes, para limitar la exposición al riesgo de crédito. Dichos análisis serán presentados al comité de riesgos y al Consejo de Administración en sus reuniones

Otorgamiento de crédito:

Las políticas de otorgamiento de crédito de la Cooperativa están definidas en el reglamento de crédito donde se precisan las características básicas de los Asociados que son sujetos a otorgamiento de créditos y los niveles de apetito al riesgo, discriminando las características de los potenciales deudores, para determinar si son sujetos de crédito y definir los niveles de adjudicación para cada uno de ellos.

Así mismo el reglamento de crédito define los lineamientos y criterios base para la colocación de créditos con Asociados, Administradores, miembros de la junta de vigilancia y sus parientes y con vinculados y partes relacionadas

Cabe resaltar que dentro de los criterios y lineamientos para otorgar un crédito a un Asociado, la Cooperativa define que no podrá considerarse como excepción la falta de capacidad de pago del Asociado en la solicitud de crédito presentada por este para realizar un crédito en la Entidad.

Garantías


La Cooperativa define las garantías que debe presentar el Asociado deudor a la Entidad en el reglamento de crédito, las cuales analizaran el descubierto o capital en riesgo que presente el asociado. Así mismo cuando la garantía presentada sea una garantía admisible (idónea) se tendrán en cuenta los criterios y aspectos contenidos en la circular básica contable y financiera de la Supersolidaria.

Seguimiento y Control

Para realizar el seguimiento y control la Cooperativa analizara al asociado con respecto a la política de recalificación aprobada por el consejo de administración en el documento técnico de evaluación de cartera. donde se segmentará a los asociados por riesgo bajo, normal. Medio, alto o critico segmentado número de asociados, saldo de cartera, valor de descubierto, endeudamiento, mayor calificación externa e interna y saldo en mora de la cartera externa e interna

Deterioro

La Cooperativa realiza el cálculo del deterioro de la cartera de crédito (Provisión Individual y General) con base en los lineamientos dados por la Supersolidaria en la circular básica contable y financiera.

	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21 Ultima Actualización: 14 julio 2023 Página 10 de 53

Instancias de aprobación

La Entidad define las instancias de aprobación en el reglamento de crédito el cual contiene sus atribuciones para la aprobación de créditos, reestructuraciones, novaciones, excepciones u otras modificaciones y demás decisiones inherentes al manejo de la cartera de créditos.

Así mismo en la aprobación de los créditos el comité deja constancia en el formato de análisis las condiciones mínimas de aprobación tales como monto, plazo, línea, tasa, garantía y estamento que aprueba el crédito

Recuperación de Cartera

Para la recuperación de la cartera no atendida normalmente la Cooperativa cuenta con políticas y procedimientos aprobados por el Consejo de Administración en el reglamento de cartera. Estas políticas están diseñadas con base en la historia de recuperaciones y variables críticas que determinan la minimización de las pérdidas. La información sobre los resultados de estas políticas se almacena como insumo para el afinamiento de las metodologías y procedimientos desarrollados en el SARC.


Base de Datos

El encargado del riesgo de crédito en la Cooperativa será el responsable de que las bases de datos que se empleen en el proceso de administración del riesgo de crédito deben contar con mecanismos de seguridad que garanticen la confiabilidad de la información y tener una longitud mínima de 5 años.

Calidad e integridad de la información

El Consejo de Administración, establece políticas y lineamientos claros que promueven la calidad e integridad de la información base, con la cual se definan los lineamientos, criterios y modelos para el otorgamiento de crédito y comportamiento de la cartera y se tomen decisiones al interior de la entidad. Para lo cual se tienen en cuenta lo siguiente:

- Capacitar anualmente al personal para promover la cultura del autocontrol al interior de la Cooperativa, para que los empleados apliquen controles sobre las actividades laborales que realizan diariamente, asociadas a la recolección y registro de información (Creación y actualización de la información del Asociado).
- Se estable en el reglamento interno los lineamientos sancionatorios sobre aquellos empleados que incumplan las políticas adoptadas por el Consejo de Administración frente al registro, custodia y en general sobre la administración de la información de los Asociados.
- Mensualmente el encargado de riesgo de crédito presentara al comité de riesgos los indicadores de evaluación de la calidad e integridad de la base de datos de la Cooperativa, que permita determinar el estado actual de la data en términos de poblamiento, e integridad, nivel de actualización de la información y establecer en caso de requerirse, planes de acción y mejora, y monitoreo de su cumplimiento.

	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21 Ultima Actualización: 14 julio 2023 Página 11 de 53

El SARC debe contar con un sistema que permanentemente permita recoger y actualizar la información sobre la condición o situación de pago de sus deudores, así como cualquier modificación que se presente sobre la misma al momento en que ésta se produzca.

El sistema que se adopte para el efecto debe contar con:

- Un mecanismo que permita reflejar de manera ágil e inmediata cualquier cambio en la situación de pago del deudor, de manera que la información sobre él sea veraz (graficas de hábito de pago), completa y actualizada, en forma acorde con el derecho fundamental al habeas data.
- Procedimientos adecuados y oportunos de atención de las solicitudes de actualización o rectificación de la información que presenten los asociados.
- Un mecanismo de información periódica (carteleras, folletos, información adjunta a los extractos, Internet, etc.) a los asociados y deudores de la entidad acerca del alcance de sus convenios con centrales de riesgos, de los efectos generales que conlleva el reporte a las mismas y de las reglas internas sobre permanencia del dato que hayan adoptado tales centrales de riesgos teniendo en cuenta la jurisprudencia constitucional y los mandatos que se establezcan en las normas legales aplicables.

7. CONSTITUCIÓN DE DETERIOROS

El objetivo de la constitución de los deterioros es la estimación y reconocimiento contable del nivel de perdidas posibles que se pueden generar en la cartera como consecuencia de la exposición al riesgo crediticio que tiene la Cooperativa en el otorgamiento de crédito a sus Asociados.

Este deterioro está definido como la suma de la estimación del deterioro general más el deterioro individual. La cooperativa tendrá en cuenta la constitución de los siguientes deterioros:

Deterioro General:

El deterioro general recoge las posibles pérdidas que se pueden generar por eventos de riesgo tales como desaceleraciones del ciclo económico, riesgos de entorno, entre otros que afectan la totalidad de la cartera y que por tanto no son diversificables.


Por lo anterior, la Cooperativa constituye como mínimo un deterioro general del uno por ciento (1%) sobre el total de la cartera de créditos bruta.

No obstante, si a juicio de la Superintendencia se presentan situaciones que adviertan riesgos en el manejo de la cartera o se evidencie un potencial deterioro del indicador de la cartera vencida, la Cooperativa realizara un deterioro general superior de acuerdo a lo requerido por la Supersolidaria.

Deterioro general adicional:

La Cooperativa podrá constituir, previa aprobación del consejo de administración, un deterioro general adicional, como un mecanismo para fortalecer la cobertura y anticiparse al potencial deterioro de la cartera de créditos.

Este deterioro general adicional estará soportado en un análisis técnico y se podrá utilizar para compensar el gasto de deterioro individual que se genere por el rodamiento de la cartera a categorías de mayor riesgo, en los meses posteriores a su constitución.

	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21 Última Actualización: 14 julio 2023 Página 12 de 53

La Cooperativa mantendrá a disposición de la Supersolidaria, el análisis técnico que soporta el deterioro general adicional, y la información de los créditos que dieron origen al traslado del deterioro general al individual.

Deterioro individual:

La Cooperativa reconoce el deterioro individual que se puede generar en la cartera por eventos de riesgo que pueden afectar la situación financiera del deudor y por tanto su perfil de riesgo al igual que la recuperación de las garantías.

La constitución del deterioro individual se realizará en función de las pérdidas esperadas que arroje la aplicación del modelo de referencia para las carteras de consumo con libranza, consumo sin libranza y la cartera comercial persona natural.

No obstante, hasta tanto entren en aplicación los modelos de referencia establecidos en el Anexo 2 de la CBCF, la Cooperativa calculara los deterioros individuales como se indica en el Anexo 1 de la CBCF del título IV capítulo II.


Así mismo, para estimar el deterioro individual, tendrá en cuenta la calificación de mayor riesgo del deudor, considerando las diferentes calificaciones obtenidas, así: la calificación producto de la aplicación del modelo de referencia según aplique de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 de la CBCF, la calificación resultante del proceso de evaluación de cartera, la calificación por regla de alineamiento o arrastre, la calificación por condición de reestructurado, o de cualquier otra calificación que pueda tener la operación crediticia cumpliendo con las disposiciones contenidas en el Anexo 1 de la CBCF.

8. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

En concordancia con las mejores prácticas internacionales, la normatividad aplicable y el tamaño y complejidad de las operaciones de COVIEMCALI, el SARC se irradia a través de toda la organización y en particular en la Gerencia, el responsable de Riesgos y el responsable de Cartera.

El área de Riesgo Crediticio será la encargada de consolidar la gestión propia del Riesgo de Crédito, el desarrollo, implantación y mejoramiento de la versión del SARC.

Para la administración y la gestión del riesgo de crédito el consejo de administración de la Cooperativa, define una estructura organizacional, acorde con el tamaño de COVIEMCALI en la cual existe separación funcional y administrativa entre las áreas encargadas de la función comercial de colocación de créditos, las encargadas de la operación crediticia y la encargada de la gestión del riesgo de crédito, que permite asignar responsabilidades a las personas y áreas involucradas en los respectivos procesos y establecer reglas internas dirigidas a prevenir y sancionar conflictos de interés.

	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21
		Ultima Actualización: 14 julio 2023
Página 13 de 53		

Se nombra el cargo de Coordinador de Riesgos el cual estará encargado del riesgo de crédito y su respectivo análisis. Ver organigrama

Coordinación de Riesgo Crediticio

La Coordinación de Riesgo Crediticio depende de la Gerencia y cumple con los requisitos incorporados en el manual de funciones y le corresponde la implementación seguimiento y mejora del "Sistema de Administración de Riesgo Crédito SARC".


Las principales funciones y responsabilidad son:

- Generar los lineamientos y políticas de los procesos de administración del riesgo de crédito en todas sus etapas, presentarlos y sustentarlos ante la Gerencia y el Consejo de Administración para su aprobación.
- Diseñar y proponer a la Gerencia los procedimientos a seguir para la administración del riesgo de crédito.
- Responder por el desarrollo de los procesos y metodologías de identificación, medición, seguimiento y control del riesgo de crédito.
- Cumplir y hacer cumplir las normas y políticas implementadas en la Cooperativa acordes con los lineamientos establecidos en el manual del sistema de administración del riesgo de crédito
- Adoptar los correctivos de los procesos de administración del riesgo de crédito que sean de su competencia y proponer los que estime convenientes a la Gerencia y el Consejo de Administración.
- Rendir informes a la alta Gerencia para la toma de decisiones y direccionamiento de estrategias, así como rendir a la Gerencia y al Consejo de Administración los informes periódicos sobre los niveles de exposición al riesgo de crédito y sobre el cumplimiento de los límites señalados por el Consejo de Administración.
- Proponer y recomendar a la Gerencia y el Consejo de Administración, las políticas sobre límites de exposición crediticia y pérdida tolerada y una vez aprobadas reglamentarlas y controlar su cumplimiento en todos los niveles de la Cooperativa.
- Diseñar metodologías y construir modelos expertos o estadísticos para la medición del riesgo de crédito de las diferentes modalidades y líneas de cartera, presentarlos y sustentarlos ante la Gerencia y el Consejo de Administración para su aprobación.
- Evaluar permanentemente la evolución del riesgo de crédito por segmentos o líneas de la cartera de créditos y los resultados de los modelos de riesgo, así como generar oportunamente los informes y reportes para el Consejo de Administración, Alta Gerencia y áreas relacionadas.
- Evaluar como mínimo dos veces al año el desempeño y nivel de predicción de los modelos de riesgo aplicando pruebas de Backtesting y de acuerdo con los resultados realizar las calibraciones o cambios necesarios.
- Monitorear y definir estrategias y políticas para generar un repositorio de información histórica de 5 años de los asociados y velar por su adecuada administración y mantenimiento.
- Diseñar y generar reportes de información gerencial y estadística para los diferentes niveles de la Cooperativa.
- Adoptar los correctivos de los procesos de administración del riesgo de crédito que sean de su competencia y proponer los que estime convenientes a la Gerencia y el Consejo de Administración.
- Proponer e implementar mecanismos para la generación de alertas tempranas.



- Direccionar la fuerza comercial en cuanto a nichos de mayor y menor riesgo, así como sobre los perfiles de asociados con mayor y menor riesgo.
- Suministrar el detalle de los modelos de score y pérdida dado el incumplimiento para el cálculo de las pérdidas esperadas.



	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21
		Ultima Actualización: 14 julio 2023
Página 15 de 53		

9. ORGANOS DE CONTROL

COVIEMCALI establece las instancias responsables de efectuar una revisión y evaluación del SARC e informar oportunamente los resultados de dichas evaluaciones al Consejo de Administración.

Respecto del SARC los órganos de control serán por lo menos los siguientes:

- El revisor fiscal

En el contexto del SARC, la revisoría fiscal debe realizar auditorías que garanticen el cumplimiento de la totalidad de las disposiciones del SARC y de todas aquellas que la modifiquen, complementen o adicionen.

Adicionalmente, estas evaluaciones deben cubrir las operaciones que COVIEMCALI realice con empresas, personas vinculadas a la Cooperativa o partes relacionadas.

- Revisor fiscal

Corresponde al revisor fiscal de COVIEMCALI presentar oportunamente los informes a la administración o a la asamblea de la Cooperativa acerca de las desviaciones en el cumplimiento de los instructivos externos e internos, de las deficiencias en los controles internos sobre esta materia, así como de las irregularidades encontradas, que surjan como resultado del examen del SARC. Estos aspectos deberán quedar suficientemente documentados en los papeles de trabajo y en los informes presentados.


Adicionalmente, en el informe que presente a la asamblea general de asociados o delegados, el revisor fiscal deberá dar su opinión sobre la efectividad del SARC, subsanadas o no por la administración de la Cooperativa, a la fecha de corte del ejercicio respecto del cual el revisor fiscal presenta el informe de cumplimiento y de control interno.

La revisoría fiscal informará a la Superintendencia de la Economía Solidaria, sobre los aspectos significativos evidenciados en sus auditorías al SARC, indicando el grado de incidencia en que estaría afectándose el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Superintendencia sobre esta materia.

10. SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

COVIEMCALI tendrá a disposición de la Superintendencia de la Economía Solidaria las clasificaciones, calificaciones y reconocimiento del deterioro que realice y acatara si es el caso, modificaciones a estas cuando haya lugar.

Así mismo la Superintendencia podrá ordenar recalificaciones a COVIEMCALI de la cartera de créditos (en mayor riesgo) de acuerdo al sector económico, zona geográfica o para un deudor o conjunto de deudores individuales o cuyas obligaciones deban acumularse según las reglas de cupos individuales de endeudamiento, cuando haya razones que lo justifiquen, de acuerdo con la situación económica que presente dicho sector, región o deudor.

	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21 Ultima Actualización: 14 julio 2023 Página 16 de 53

11. ETAPAS DEL SARC EN COVIEMCALI

El SARC implementado en COVIEMCALI contempla como mínimo las siguientes etapas:

- Identificación
- Medición
- Control y
- Monitoreo

11.1. IDENTIFICACIÓN

COVIEMCALI identifica el riesgo de crédito a que está expuesta de conformidad con las operaciones de crédito que realiza, sin perjuicio que se deba administrar el riesgo de crédito sobre todos los activos de la Cooperativa. La identificación del riesgo de crédito en COVIEMCALI contempla lo siguiente:

- Los eventos y factores de riesgo que podrían afectar el perfil deudor y su capacidad de pago, para el mercado objetivo que atiende la Cooperativa para ello se tiene una matriz de riesgo de crédito y la segmentación de la base de datos de la Cooperativa con los últimos 5 años de la información cualitativa y cuantitativa de los asociados y los cierres de cartera (calificaciones).
- COVIEMCALI analiza los eventos y factores que podrían afectar la recuperación de las garantías al momento de hacerlas efectivas ante un incumplimiento por parte del deudor. Para ello, la Cooperativa analiza la cartera colocada, enviada a cobro jurídico y recuperada vía judicial al hacer efectiva la garantía, en esta base de datos se tienen en cuenta los informes de los abogados y las recuperaciones del área de cartera de la Cooperativa.
- El área de riesgos de la Cooperativa de igual forma analiza la identificación de los riesgos de crédito, cuando se presentan las siguientes situaciones:
 - i) previo al lanzamiento, uso o modificación de cualquier producto;
 - ii) antes de la inclusión de nuevas prácticas comerciales, incluyendo nuevos canales de prestación de servicios, y el uso de nuevas tecnologías o tecnologías en desarrollo para productos nuevos o existentes;
 - iii) previo a la incursión en un nuevo mercado o nicho de mercado.


La etapa de identificación le permite a COVIEMCALI realizar el flujo del proceso del otorgamiento de crédito en las fases que se detallan a continuación:

Fase de Promoción:

Se realiza mediante un proceso de mercadeo en el cual se vinculan los asociados nuevos con base en el mercado objetivo y plan comercial establecido por COVIEMCALI.

Fase de Pre aprobación:

COVIEMCALI mediante una evaluación de variables internas y externas determina la primera viabilidad de la operación de crédito, el monto y el plazo de acuerdo con la línea de crédito.

	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21
		Ultima Actualización: 14 julio 2023
		Página 17 de 53

Fase de Análisis y decisión:

Pasado el filtro anterior se realiza el estudio de la solicitud en el área encargada y se traslada a la instancia de aprobación respectiva para su aprobación del crédito, aplazamiento o negación.

Fase de desembolso:

El área encargada verifica la constitución de las garantías de riesgo crediticio y traslada al área de tesorería para su respectivo desembolso la solicitud de crédito. La Tesorería realiza los desembolsos de las operaciones y aplica el desembolso según la forma de abono (Giro, cheque, efectivo, consignación a cuenta, etc.)

11.2. MEDICIÓN

COVIEMCALI evaluará permanentemente el riesgo de crédito al que está expuesta su cartera, tanto en el momento de otorgar créditos como a lo largo de la vida de los mismos, incluidos los casos de reestructuraciones, novaciones u otras modificaciones. Acorde a lo anterior, para todas las modalidades de crédito (consumo, vivienda, comercial y microcrédito), se adopta la metodología de graficas de hábito de pago como criterio que permite durante la etapa de otorgamiento de crédito evaluar el perfil del deudor del asociado y su capacidad de pago en las obligaciones otorgadas teniendo como rangos limites el porcentaje de moras de 0 a 30 días así: entre 0%-79% Riesgo Alto, entre 80% y 89% Riesgo Medio y entre 90% y 100% Riesgo Bajo , para ello el encargado de riesgo de crédito, actualizara la información mensualmente y entregara al área encargada del análisis y aprobación de los créditos.

Así mismo dado que el perfil deudor y su capacidad de pago no es constante en el tiempo, se deberán adoptar metodologías de comportamiento de cartera para la calificación y estimación de deterioros.


Para llevar a cabo la medición en la etapa del ciclo de crédito de seguimiento y control del riesgo, se deberán tener en cuenta dos (2) factores asociados específicamente al riesgo crediticio:

- **Probabilidad de incumplimiento del deudor (PI):** Probabilidad de que un asociado incumpla parcial o totalmente una obligación en un horizonte de tiempo, explicado por un conjunto de variables sociodemográficas, historial crediticio e indicadores financieros. La probabilidad de incumplimiento permite evaluar el perfil deudor.
- **Selección de variables y segmentación de portafolios**
En el proceso de otorgamiento se establecen, las variables con mayor significancia que permitan discriminar los sujetos de crédito que se ajustan al perfil de riesgo de la Cooperativa.

La selección de estas variables de discriminación y la importancia relativa que se dé a cada una de ellas debe ser un elemento determinante tanto en el otorgamiento como en el seguimiento de los créditos.

La Cooperativa considera que las siguientes variables son determinantes en el proceso de asignación de créditos y en el de seguimiento:

- Comportamiento de pago interno

	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21 Ultima Actualización: 14 julio 2023 Página 18 de 53

- Comportamiento de pago externo
- Capacidad de pago
- Forma de pago (libranza, caja o débito automático)

Los criterios cualitativos y cuantitativos que se tienen en cuenta son:

- El nivel de aportes sociales
- La antigüedad del asociado
- Las garantías que ofrezca
- Tipo de Vivienda
- Edad
- Carga Financiera
- Nivel de Endeudamiento
- Monto perfilado

La Cooperativa diseñará metodologías para evaluar el comportamiento de estas variables como mínimo 2 veces al año con el fin de verificar su idoneidad, al igual que la relevancia de las mismas.

Los procesos de segmentación y discriminación de los portafolios de crédito y de sus posibles sujetos de crédito, deben servir de base para el análisis y aprobación de las solicitudes de crédito.


- Manejo de créditos reestructurados

La Cooperativa considera el número de veces que el crédito ha sido reestructurado y las características de la(s) respectiva(s) reestructuración(es). Se entenderá que entre más operaciones reestructuradas tenga un mismo deudor, mayor será el riesgo de no pago de la obligación.

Los créditos reestructurados se deberán marcar en el sistema y se aplican las provisiones requeridas, según la categoría.

Para efectos del presente manual se entiende por reestructuración de un crédito cualquier mecanismo excepcional, instrumentado mediante la celebración y/o ejecución de cualquier negocio jurídico, que tenga por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación ante el real o potencial deterioro de su capacidad de pago.

Dado que las reestructuraciones no pueden convertirse en una práctica generalizada para regularizar el comportamiento de la cartera de créditos, se lleva un control de los créditos reestructurados en la Cooperativa y se informa al Comité de riesgos mensualmente su comportamiento de morosidad, saldo y número de obligaciones reestructuradas.

	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21
		Ultima Actualización: 14 julio 2023
		Página 19 de 53

- **Severidad o Pérdida dado el incumplimiento (PDI):** Corresponde al porcentaje (%) promedio que no se logra recuperar de hacer efectiva la garantía ante un incumplimiento. La PDI varía por tipo de garantía.

Para ello la Cooperativa analizara la PDI con los datos de las recuperaciones al momento de ejecutar las garantías de los créditos, evaluando la PDI dada por la Supersolidaria vs la PDI de la Cooperativa para tomar medidas correctivas en caso de tener una PDI mayor a la de la Supersolidaria. Así mismo, COVIEMCALI adoptará metodologías que contemplen la evaluación y monitoreo de la cartera como parte del ciclo de crédito en su etapa de recuperación.

11.3. CONTROL

El SARC en COVIEMCALI debe permitir tomar las medidas conducentes para controlar el riesgo de crédito al que se ve expuesta en el desarrollo de sus operaciones. Esta etapa cumple con los siguientes requisitos mínimos:

- Permite el control de los niveles de exposición al riesgo de crédito y los límites generales establecidos por la Cooperativa.
- Permite el control de los límites y niveles de exposición al riesgo de crédito consolidado por modalidades de cartera y tipos de deudor.

Para lo anterior la Cooperativa tendrá en cuenta lo siguiente:

Límites de exposición crediticia

- **Límite de pérdida esperada**

El cálculo de la pérdida esperada para la Cooperativa utilizando la metodología de cosechas para la base de asociados, se establece una pérdida esperada máxima correspondiente al doble del histórico de maduración de la cartera en los últimos 5 años mayor a esto se debe generar una alerta cuando esta sobrepase el porcentaje, momento en el cual se informa al Consejo de Administración con el respectivo plan de recuperación.


- **Límite por portafolio de cartera**

Los portafolios de cartera de COVIEMCALI se evaluarán teniendo en cuenta el índice de morosidad de cartera el cual no podrá duplicarse en los últimos doce meses, ni ser superior al doble del promedio de las Cooperativas de ahorro y crédito publicado por la Supersolidaria, en caso de sobre pasar este límite se informará al Consejo de Administración con el respectivo plan de recuperación.

- **Límite de Exposición Máximo por Deudor**

Un asociado de COVIEMCALI no podrá tener más del 1.2% del valor de la cartera de la cooperativa en la modalidad de consumo.

Los excesos de estos límites deberán ser aprobados por el Consejo de Administración y los veinte créditos cercanos a estos límites deberán ser informados por el Comité de riesgos al Consejo de Administración.

	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21 Última Actualización: 14 julio 2023 Página 20 de 53

- **Límite de Exposición por Tiempo de Vinculación Laboral**

Los asociados que soliciten un crédito de consumo deben cumplir los requisitos establecidos en el reglamento de crédito.

- **Límites por Perfil de Riesgo**

El perfil de riesgos de los Asociados de COVIEMCALI será evaluado por el comité de riesgos semestralmente en los meses de junio y diciembre o cada año en el mes de diciembre según aplique la evaluación de cartera. A partir de la política de evaluación de la cartera y recalificación de los créditos se realizara la segmentación del scoring de la Cooperativa siempre teniendo en cuenta la calificación de riesgo del Score donde califica a los Asociados en riesgo Bajo, Normal, Medio, Alto y Critico, para ello se estable que el mayor porcentaje debe estar consolidado en los riesgos Bajo, Normal y Medio caso contrario, se debe analizar y presentar al comité de riesgos y al Consejo de Administración dicha situación.

11.4. MONITOREO

Para el monitoreo de la Cartera el Consejo de Administración de COVIEMCALI aprueba las siguientes metodologías


11.4.1. Matrices de transición

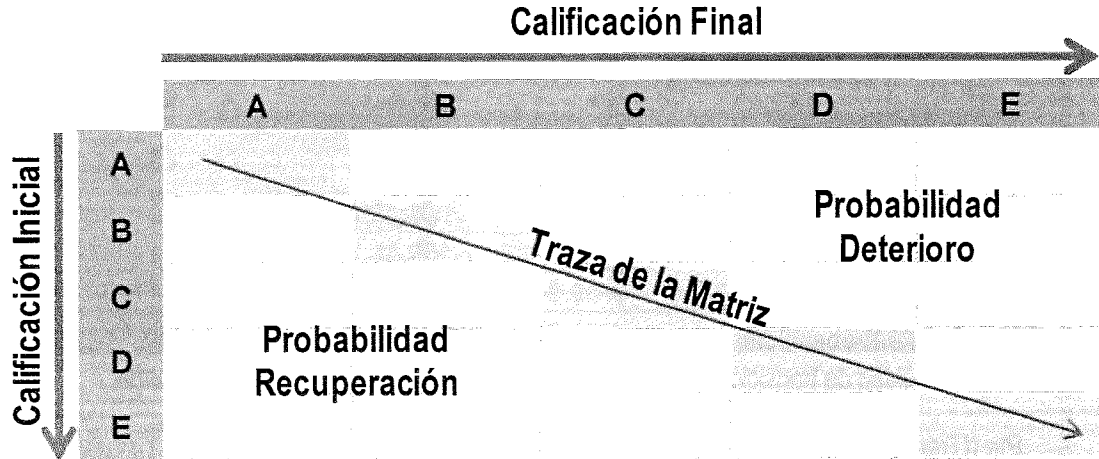
Una matriz de transición consta de unos estados (P1, P2, P3, P4.....Pn). Que inicialmente en un tiempo 0 o paso 0 se le llama estado inicial, además de esto consta de una matriz de transición que significa la posibilidad de que se cambie de estado en un próximo tiempo o paso.

- **Probabilidades de transición de un solo paso**

Es la probabilidad condicional para que el proceso que se encuentra en el estado Inicial se mueva al estado superior o inferior en un sólo paso, y se designa por una probabilidad.

Esto recibe el nombre de probabilidad de transición de un sólo paso. Si todas estas probabilidades son conocidas para todos los pares de estados se ordenan en una matriz cuadrada que recibe el nombre de matriz de transición

	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21 Última Actualización: 14 julio 2023 Página 21 de 53



- **Probabilidad de la Matriz de transición**

Una matriz de transición de n estado es una matriz de "n x n" con todos los registros no negativos y con la propiedad adicional de que la suma de los registros de cada columna (o fila) es 1.


$$\sum_{i=1}^n P_{ij} = 1$$

- **Construcción de las Matrices para el análisis**

Para la construcción de la matriz inicial de transición, COVIEMCALI tomó como base el comportamiento de pago en los últimos 5 años de los asociados segmentados por clasificación.

Después de tener los asociados alineados con estas calificaciones se procede a calcular su transición de un periodo a otro, para esto se ordenan los datos por pagare y por fecha de cierre, concatenando las calificaciones de un mes a otro así: **Calificación t-1 ; Calificación t.**

Esta fórmula es aplicada a cada uno de los periodos analizados, con lo cual se obtiene el siguiente resultado:

	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21 Ultima Actualización: 14 julio 2023 Página 30 de 53

- f. Hacer seguimiento y pronunciarse respecto de los informes que sobre la gestión del riesgo de crédito presente el revisor fiscal.
- g. Designar un empleado que se encargue del permanente control y seguimiento de los aplicativos de la Cooperativa.

13.3. Responsable de la gestión del riesgo de crédito

El responsable de la gestión de riesgo de crédito de COVIEMCALI tienen las siguientes responsabilidades en cuanto al SARC:

- a. Proponer, a la Alta Dirección o al Comité de Riesgos, las políticas, límites de riesgo, metodologías y procedimientos del SARC acorde con el apetito al riesgo de la Cooperativa.
- b. Atender las recomendaciones del Consejo de Administración y del representante legal.
- c. Velar por que las áreas que participen en el proceso de crédito cumplan estrictamente las políticas, cupos y límites de crédito establecidas por la alta dirección de la Cooperativa y por las normas legales vigentes.
- d. Proponer, diseñar y desarrollarla implementación de las metodologías y/o procedimientos utilizados en el otorgamiento, seguimiento y recuperación de la cartera.
- e. Preparar los informes y propuestas de mejora a los componentes del SARC, al comité de riesgos, para la posterior presentación y aprobación del Consejo de Administración.
- f. Presentar mensualmente al representante legal y al Comité de riesgos, el informe de exposición al riesgo del SARC.

14. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN


14.1. El Sistema CORE que soporta el SARC.

El CORE de operación se llama SIEM cuya licencia de uso se adquirió en el año 2017, maneja una base de datos propia del Cobol y su lenguaje de programación es Cobol y se encuentra en un servidor con sistema operativo Windows Server 2012.

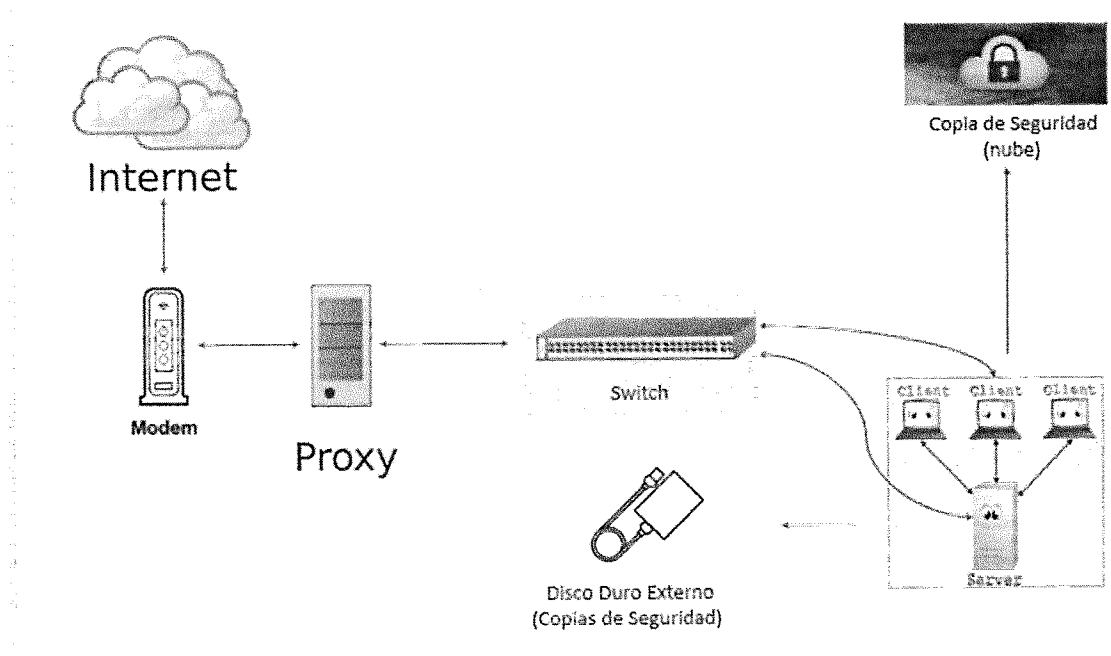
SIEM es un sistema ERP, compuesto por diferentes módulos que permiten la integración de la información que puede ser utilizada por cualquiera de las áreas que componen una organización. Los módulos que componen el sistema son: Contabilidad, Cartera Financiera y Nomina.


14.2. Conexión Al Sistema SIEM

La conexión al sistema SIEM se hace bajo un ambiente cliente servidor, se maneja una VPN en oficinas con cinco (5) usuarios, se tiene la licencia Cobol para la conexión de los diferentes usuarios al programa, para cada cliente se maneja un ambiente Windows, se instala en cada computador el intérprete de Cobol,

	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21
		Ultima Actualización: 14 julio 2023
		Página 31 de 53

Framework 3.5 y Telerik y se crea un acceso directo a la aplicación SIEM, los formatos están ubicados en el servidor de Windows y la base de datos en un servidor Windows Server 2012.



	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21 Ultima Actualización: 14 julio 2023 Página 32 de 53

14.3. Seguridad De La Información

La Cooperativa cuenta con 1 servidor, donde están las bases de datos y el servidor de dominio.

El servidor de Windows contiene las contraseñas que caducan cada mes con los parámetros de seguridades de las contraseñas (mínimo 8 dígitos entre ellos alfanuméricos y símbolos).

El aplicativo es por usuario y por módulos de acceso y dentro de este los permisos de programas.

Para internet un firewall con grupo de usuarios, donde están bloqueadas todas las páginas web, excepto las que tienen un permiso concebido.

Cuentan con un centro de datos con acceso restringido, servidores y por contingencia se realiza un back up permanente de las bases de datos.

15. DOCUMENTACIÓN

Con el objeto de contar con elementos para el adecuado análisis de riesgo de crédito, la Cooperativa mantiene expedientes de crédito de los Asociados, así como las bases de datos utilizadas en el proceso de administración del riesgo crediticio como son el otorgamiento, seguimiento, cobranza etc.

Las etapas, los elementos y demás aspectos relacionados con el SARC constan en documentos y registros, garantizando la integridad, oportunidad, trazabilidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.


El tratamiento de la documentación y registros que se generen por la implementación y ejecución del SARC se ajustan a las prescripciones legales en lo que guarda relación con la protección de datos personales.

La documentación en la Cooperativa tiene como criterios mínimos lo siguiente:

- Cuenta con un respaldo físico o en medio magnético que garantiza su reproducción exacta.
- Cuenta con requisitos de seguridad de forma tal que se permite su consulta sólo por los empleados autorizados.
- Cuenta con los criterios y procesos de manejo, guarda y conservación de la misma.

Así mismo, la documentación que soporta el SARC comprende:

- El manual del SARC y sus anexos.
- Los documentos y registros que evidencien el funcionamiento oportuno, efectivo y eficiente del SARC.
- Los informes del Consejo de Administración, del representante legal, del área encargada de la administración de riesgos y/o del comité de riesgos y de los órganos de control establecidos.
- Las actas del Comité Riesgos, los reportes al Consejo de Administración y al representante legal referente al Riesgo de Crédito.
- En el expediente de crédito de cada Asociado deudor se mantiene actualizada y completa su información sociodemográfica y financiera, la información de las garantías y los demás aspectos utilizados en los procesos de otorgamiento, seguimiento y recuperación del crédito, así como la

	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21
		Ultima Actualización: 14 julio 2023
		Página 33 de 53

correspondencia cruzada con el deudor. Igualmente, el expediente contiene el análisis que realizó la Cooperativa para la aprobación de la solicitud de crédito.

- La Cooperativa define como conservación de los documentos un término mínimo de cinco (5) años, según lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero para las cooperativas de ahorro y crédito y, multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito. Para las demás organizaciones solidarias el término de conservación de documentos será de diez (10) años como lo establece el Código de Comercio y demás normas que le apliquen. Es importante resaltar que, vencido el plazo de conservación exigido en las disposiciones legales en mención la Cooperativa podrá destruirlos siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta.
- Toda la información cuantitativa y cualitativa evaluada que sirva de insumo para los métodos y técnicas utilizadas por la Cooperativa para el otorgamiento y el seguimiento de su cartera quedara a disposición de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

16. ORGANOS DE CONTROL

16.1. Revisoría fiscal


En cumplimiento de la función consagrada en el numeral 2 del artículo 207 del Código de Comercio, corresponde al revisor fiscal presentar oportunamente los informes a la administración o a la asamblea de las entidades vigiladas acerca de las desviaciones en el cumplimiento de los instructivos externos e internos, de las deficiencias en los controles internos sobre esta materia, así como de las irregularidades encontradas, que surjan como resultado del examen del SARC. Estos aspectos deberán quedar suficientemente documentados en los papeles de trabajo y en los informes presentados.

En el informe que presente a la asamblea general de delegados, el revisor fiscal deberá dejar constancia de aquellas debilidades e irregularidades que tienen una incidencia importante en el funcionamiento del SARC subsanadas o no por la administración de la entidad vigilada a la fecha de corte del ejercicio respecto del cual el revisor fiscal presenta el informe de cumplimiento y de control interno al que hace referencia el artículo 209 del Código de Comercio.

La revisoría fiscal informará a la Superintendencia, en desarrollo de su deber de colaboración establecido en el numeral 3 del artículo 207 del Código de Comercio, sobre los aspectos significativos evidenciados en sus auditorías al SARC, indicando el grado de incidencia en que estaría afectándose el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Superintendencia sobre esta materia.

17. SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

La Superintendencia podrá revisar las clasificaciones, calificaciones y reconocimiento del deterioro que realice la Cooperativa, ordenando, si es el caso, modificaciones cuando constata la inobservancia de lo previsto en la CBCF, sin perjuicio de las sanciones personales e institucionales a que haya lugar.

	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21 Ultima Actualización: 14 julio 2023 Página 34 de 53

La Superintendencia podrá ordenar a la Cooperativa recalificaciones de la cartera de créditos (en mayor riesgo) para un sector económico, zona geográfica o para un deudor o conjunto de deudores individuales o cuyas obligaciones deban acumularse según las reglas de cupos individuales de endeudamiento, cuando haya razones que lo justifiquen, de acuerdo con la situación económica que presente dicho sector, región o deudor.

18. ASPECTOS CONTABLES SARC

- Suspensión de la causación de intereses

Dejarán de causarse intereses, corrección monetaria, ajustes en cambio, cánones e ingresos por otros conceptos, cuando un crédito presente la mora indicada en el siguiente cuadro:

MODALIDAD DE CREDITO	MORA SUPERIOR A
Comercial	90 días
Consumo	60 días
Vivienda	60 días
Microcrédito	30 días


Cuando el capital del respectivo crédito ha sido calificado de mayor riesgo, igualmente los intereses y otros conceptos se deben reclasificar en la categoría de riesgo en que fue calificado su principal.

19. RECAUDOS DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE DEUDORAS PATRONALES

En los créditos que se recaudan por libranza, se debe tener en cuenta que, si la deudora patronal registra una mora superior a 30 días en el pago de los valores descontados a los asociados, se deberá evaluar el convenio de la libranza e informar inmediatamente al deudor, quien es el responsable de la obligación ante la Cooperativa; a partir de esa fecha, se deberá iniciar la calificación individual del crédito de conformidad con lo señalado en la CBCF y aplicar las reglas de deterioro dependiendo la modalidad de crédito.

Las pagadurías de las entidades a través de las cuales la Cooperativa requiere los descuentos de sus asociados por la prestación de sus servicios están obligadas a atender los compromisos contractuales adquiridos por los asociados de acuerdo a lo señalado en los artículos 142, 143 y 144 de la Ley 79 de 1988 y el artículo 55 del Decreto 1481 de 1989 modificado por el artículo 9 de la Ley 1391 de 2010, y la Ley 1527 de 2012, en lo que resulte aplicable.

Para efectos de registrar los descuentos efectuados por nómina a los asociados por el concepto de aportes, la Cooperativa deberá contabilizar en la cuenta 272035 retenciones o anticipos pendientes de aplicar, cuando se trate de aportes, mientras las pagadurías realizan efectivamente los pagos.


	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21
		Ultima Actualización: 14 julio 2023
Página 35 de 53		

20. DISPOSICIONES COMUNES

- COVIEMCALI mantendrá a disposición de la Superintendencia de la Economía Solidaria, durante la vigencia de los créditos, la información que acredite y justifique los cambios de la calificación de un deudor a una de menor o mayor riesgo.
- Con el objeto de contar con elementos necesarios para el adecuado análisis de riesgo, la Cooperativa mantendrá en el expediente del respectivo Asociado, su información personal y financiera completa y actualizada (mínimo una vez cada año) y la de los codeudores, información de las garantías, así como el cruce de correspondencia.
- Cuando de la evaluación de cartera surjan modificaciones en la calificación del deudor que impliquen la recalificación a una categoría de mayor riesgo, el análisis y resultado de dicho proceso deberá conservarse también en su respectivo expediente, dejando constancia de la fecha de la evaluación y aprobación por la instancia correspondiente.
- En el expediente de los respectivos deudores o en algún otro mecanismo de consulta de información, la Cooperativa dispondrá de la información necesaria para establecer las relaciones entre deudores que, conforme a las reglas sobre cupos individuales de endeudamiento, dan lugar a acumular las obligaciones de un conjunto de sujetos o grupo conectado.
- En el expediente del deudor quedara soporte del análisis que realizó la Cooperativa para aprobar la reestructuración, novación u otra modificación de la obligación, según lo previsto en CBCF.
- Los costos que genere la gestión de modificación de créditos prevista en la CBCF, no se trasladaran al Asociado según lo contemplado en la CBCF.
- Los créditos otorgados deberán permanecer registrados en la cuenta "cartera de créditos" durante el tiempo pactado, es decir desde su desembolso hasta su cancelación total, aun cuando un asociado que se desvincule de la organización solidaria ya sea por retiro voluntario, exclusión u otro motivo llegare a quedar con saldos pendientes de obligaciones crediticias. No se admite una reclasificación en otros rubros.
- Se deben clasificar en la modalidad y categoría de riesgo (calificación) que corresponda a cada uno de los créditos, las comisiones y cuentas por cobrar originadas en cada tipo de operación.
- Si el valor aprobado al Asociado no es el mismo registrado en la solicitud de crédito, se deberá contar con la aceptación expresa del asociado, quien la podrá manifestar mediante cualquier mecanismo del cual quede prueba. En todo caso el valor del pagaré que resulte de la operación deberá corresponder únicamente al valor del crédito efectivamente pactado entre las partes.

21. SISTEMA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS

COVIEMCALI permanentemente está actualizando la información de los Asociados a partir de los datos aportados en la solicitud de crédito y la consulta a las centrales de información. Dicha información es digitada en el software de negocio de la Cooperativa.

	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21 Ultima Actualización: 14 julio 2023 Página 36 de 53

Mensualmente COVIEMCALI realiza seguimiento a la actualización y creación de la información de los Asociados que requieren crédito.

Así mismo para aquellos asociados que no solicitaron crédito en el lapso de un año, la Cooperativa realiza la actualización de datos anual con estos Asociados.

22. PARÁMETROS SOBRE LA CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LOS CRÉDITOS

Las operaciones crediticias deben clasificarse en una de las siguientes categorías de riesgo, según corresponda:

- Categoría A o "riesgo normal"
- Categoría B o "riesgo aceptable, superior al normal"
- Categoría C o "riesgo apreciable"
- Categoría D o "riesgo significativo"
- Categoría E o "riesgo de incobrabilidad"

Por lo anterior, la primera calificación asignada a cada crédito estará definida en función de la modalidad de cartera, la altura de mora y el riesgo que tenga el deudor a la fecha de corte de la estimación del deterioro, como se muestra a continuación:


Para las modalidades de consumo y comercial, se aplicará el modelo de referencia al que se refiere el anexo 2 de la CBCF (Anexo técnico Título IV), el cual también arroja una calificación para poder determinar la probabilidad de incumplimiento.

Sin embargo, y entretanto se aplican los modelos de referencia de acuerdo con el cronograma de implementación establecido por esta Superintendencia, las entidades exceptuadas de aplicar la Pérdida Esperada y las demás Entidades deberán continuar calculando el deterioro a partir de la calificación por altura de mora o por nivel de riesgo, según el análisis de la Entidad.

- **Categoría "A":** Crédito con riesgo crediticio NORMAL. Los créditos calificados en esta categoría reflejan una estructuración y atención apropiadas. Los estados financieros de los deudores o los flujos de caja del proyecto, así como la demás información crediticia, indican una capacidad de pago adecuada, en términos del monto y origen de los ingresos con que cuentan los deudores para atender los pagos requeridos.

Así mismo, su altura de mora será:

MODALIDAD DE CREDITO	DÍAS EN MORA
Vivienda	Hasta 60 días
Consumo	Hasta 30 días
Microcrédito	Hasta 30 días
Comercial	Hasta 30 días

	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21
		Ultima Actualización: 14 julio 2023
		Página 37 de 53

- **Categoría "B":** Crédito con riesgo ACEPTABLE. Los créditos calificados en esta categoría están aceptablemente atendidos y protegidos, pero existen debilidades que potencialmente pueden afectar, transitoria o permanentemente, la capacidad de pago del deudor o los flujos de caja del proyecto, en forma tal que, de no ser corregidas oportunamente, llegarían a afectar el normal recaudo del crédito.

Así mismo, su altura de mora será:

MODALIDAD DE CREDITO	DÍAS en mora (Rango)
Vivienda	Más de 60 días hasta 150 días
Consumo	Más de 30 días hasta 60 días
Microcrédito	Más de 30 días hasta 60 días
Comercial	Más de 30 días hasta 90 días

- **Categoría "C":** Crédito deficiente, con riesgo APRECIABLE. Se califican en esta categoría los créditos o contratos que presentan insuficiencias en la capacidad de pago del deudor o en los flujos de caja del proyecto, que comprometan el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos.

Así mismo, su altura de mora será:


MODALIDAD DE CREDITO	DÍAS en mora (Rango)
Vivienda	Más de 150 días hasta 360 días
Consumo	Más de 60 días hasta 90 días
Microcrédito	Más de 60 días hasta 90 días
Comercial	Más de 90 días hasta 120 días

- **Categoría "D":** Crédito de difícil cobro, con riesgo SIGNIFICATIVO. Es aquél que tiene cualquiera de las características del deficiente, pero en mayor grado, de tal suerte que la probabilidad de recaudo es altamente dudosa.

Así mismo, su altura de mora será:

MODALIDAD DE CREDITO	DÍAS en mora (Rango)
Vivienda	Más de 360 días hasta 540 días
Consumo	Más de 90 días hasta 180 días
Microcrédito	Más de 90 días hasta 120 días
Comercial	Más de 120 días hasta 150 días

Deberán clasificarse en esta categoría aquellos créditos que incurran en mora superior a siete (7) días y que su amortización sea a una sola cuota, exceptuando las tarjetas de crédito y cupos rotativos diferidos a una cuota.

	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21 Ultima Actualización: 14 julio 2023 Página 38 de 53

- **Categoría "E":** Crédito IRRECUPERABLE. Es aquél que se estima incobrable. Así mismo, su altura de mora será:

MODALIDAD DE CREDITO	DÍAS en mora (Rango)
Vivienda	Más de 540 días
Consumo	Más de 180 días
Microcrédito	Más de 120 días
Comercial	Más de 150 días

La Cooperativa clasificara en esta categoría aquellos créditos que superen 90 días de mora y que su amortización sea a una sola cuota, exceptuando las tarjetas de crédito y cupos rotativos diferidos a una cuota.


Las condiciones señaladas en los cuadros anteriores, de edad de vencimiento por modalidad de cartera, son condiciones objetivas para adquirir la calificación respectiva. Sin embargo, la Cooperativa debe clasificar en categorías de mayor riesgo a los deudores que independientemente que cumplan con las condiciones de altura de mora, presenten mayor riesgo por otros factores descritos en cada una de las categorías.

En los casos de los créditos nuevos, iniciarán su calificación de acuerdo con los parámetros anteriormente establecidos. A partir del segundo mes, para las modalidades de consumo con libranza, consumo sin libranza y comercial-persona natural, la calificación corresponderá a la de mayor riesgo, incluyendo en los casos que aplique, la calculada por el modelo de referencia expuesto en el anexo 2 de la CBCF (Anexo técnico Título IV), cuando el cronograma de implementación de la pérdida esperada inicie sus fases de aplicación.

Para las otras modalidades como son: vivienda, microcrédito y comercial-persona jurídica, su calificación continuará con los parámetros aquí expuestos, junto con la calificación resultante del proceso de evaluación de cartera establecido en el numeral 5.2.2.2. del capítulo II del título IV de la Circular Básica Contable y Financiera, en donde siempre deberá mantener la calificación de mayor riesgo entre todas las posibles calificaciones que se puedan generar, cumpliendo con lo establecido para el Sistema de Administración de Riesgo de Crédito.

No se consideran créditos a una sola cuota, los créditos rotativos y las utilizaciones de las tarjetas de crédito. Para estos casos, se deberá dar el tratamiento de calificación previsto para los créditos de consumo o comercial, dependiendo de la clasificación del crédito.

En todos los casos, la Superintendencia podrá ordenar recalificaciones de la cartera de crédito cuando estime que la probabilidad de recaudo sea dudosa y se pueda comprometer la estabilidad financiera de la Cooperativa.

	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21
		Ultima Actualización: 14 julio 2023
		Página 39 de 53

22.1. REGLA DE ALINEAMIENTO O ARRASTRE

Para efectos de constituir el respectivo deterioro, mensualmente la Cooperativa deberá realizar el proceso de alineamiento interno (arrastre interno) cuando califique cualquiera de los créditos de un mismo deudor en B, C, D o E, para lo cual llevarán a la categoría de mayor riesgo los créditos de la misma modalidad de cartera otorgados a un mismo deudor.

Se exceptúan de la aplicación de la regla de alineamiento o arrastre, las obligaciones a cargo de un mismo deudor cuando la sumatoria de los saldos de los créditos sea igual o inferior al valor de los aportes del deudor-asociado, teniendo en cuenta el porcentaje de ponderación de las garantías admisibles no hipotecarias.

Este tratamiento se podrá realizar, siempre y cuando la Cooperativa no registre pérdidas acumuladas, ni en el ejercicio en curso y esté cumpliendo la relación de solvencia e indicador de solidez exigidos para las cooperativas que ejercen actividad financiera y los fondos de empleados de categoría plena, respectivamente.

En aplicación de la regla de alineamiento o arrastre, las referencias que se hagan al deudor no se entenderán realizadas al codeudor o codeudores que estén vinculados a la respectiva operación de crédito.

22.2. CALIFICACIÓN FINAL DE LAS OBLIGACIONES PARA EL CÁLCULO DEL DETERIORO INDIVIDUAL


Para determinar la calificación con la cual se debe calcular el deterioro de las obligaciones, con o sin modelo de referencia, la Cooperativa deberá tener en cuenta la calificación de mayor riesgo del deudor entre todas las posibles como pueden ser:

- a) Por modelo de referencia en los casos que aplique según el anexo 2 del anexo técnico Título IV.
- b) Por altura de mora en los casos que aplique
- c) Por el proceso de evaluación de cartera.
- d) Por regla de alineamiento o arrastre.
- e) Por condición de reestructurado o de cualquier otra calificación que pueda tener la operación crediticia cumpliendo con las disposiciones contenidas en el capítulo II, o en cualquiera de sus anexos.

22.3. DETERIORO INDIVIDUAL

Deterioro de los créditos de consumo y comercial.

El deterioro individual de los créditos bajo las modalidades de consumo y comercial persona natural se calculará mediante la fórmula de la pérdida esperada, definida en el numeral 5.3 del capítulo II del Título IV

	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21 Ultima Actualización: 14 julio 2023 Página 40 de 53

de la Circular Básica Contable y Financiera, según los respectivos Modelos de Referencia contenidos en el Anexo 2 del anexo técnico Título IV.

Para el caso de los créditos bajo la modalidad de comercial persona jurídica, la calificación corresponderá a su altura mora o la definida por la evaluación de riesgo, para luego aplicar la PI establecida en el Anexo 2 del anexo técnico Título IV y así calcular la pérdida esperada.

La constitución del deterioro individual, por aplicación del modelo de pérdida esperada, se realizará de acuerdo con el cronograma definido por la Superintendencia. Hasta tanto, se continuará aplicando los porcentajes de deterioro individual relacionados a continuación:

22.3.1. Cálculo del deterioro para las modalidades de consumo y comercial

Las entidades de nivel 2 y 3 de supervisión, deben calcular el deterioro según la calificación otorgada por altura de mora o por riesgo, de acuerdo con la evaluación realizada por la Entidad y con los parámetros del numeral 1 del anexo técnico Título IV, así:


	COMERCIAL	CONSUMO
A	0%	0%
B	1%	1%
C	20%	10%
D	50%	20%
E	100%	50%
E1		100%

En el caso de la cartera de consumo, si la obligación supera los 360 días en mora o cualquier otra condición que la Cooperativa determine, el porcentaje de deterioro se elevará a cien por ciento (100% - E1).

22.3.2. Deterioro para los créditos de vivienda y microcrédito

El deterioro individual para las modalidades de vivienda y microcrédito se debe calcular según la calificación otorgada por altura de mora o por riesgo, de acuerdo con la evaluación realizada por la Cooperativa, así:

CATEGORIA	VIVIENDA	MICROCRÉDITO
A	0%	4%
B	1%	30%
C	10%	50%
D	20%	90%

	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21
		Última Actualización: 14 julio 2023
Página 41 de 53		

CATEGORIA	VIVIENDA	MICROCRÉDITO
E	30%	100%
E1	60%	
E2	100%	

La decisión de constituir un deterioro individual superior al mínimo exigido corresponderá a una política aprobada por el consejo de administración. Lo anterior, sin perjuicio que la Superintendencia ordene en cualquier momento, un nivel de deterioro diferente, teniendo en cuenta como criterios de evaluación, entre otros, la real situación de los elementos del SARC de la Cooperativa.

En el caso de la cartera de vivienda, si durante dos (2) años consecutivos el crédito ha permanecido en la categoría "E", el porcentaje de deterioro se elevará a sesenta por ciento (60% - E1). Si transcurre un año adicional en estas condiciones, el porcentaje de deterioro sobre la parte garantizada se elevará a cien por ciento (100% - E2).

En el caso de la cartera microcrédito, la constitución del deterioro individual se continuará realizando con los porcentajes actuales, es decir: A 0%, B 1%, C 20%, D 50% y E 100%. Los nuevos porcentajes señalados en la tabla anterior se comenzarán a aplicar teniendo en cuenta el cronograma definido por la Superintendencia.

22.4. TRATAMIENTO DE LAS GARANTÍAS PARA EL CÁLCULO DE LOS DETERIOROS INDIVIDUALES


Para efectos de la constitución del deterioro o provisiones individuales, en las diferentes modalidades de crédito, con o sin modelo de referencia, se deberán tener en cuenta los siguientes parámetros:

- La naturaleza de la garantía y la altura de mora del crédito.
- Para los créditos que no tienen modelo de referencia, se tomarán los porcentajes dependiendo de la garantía y altura de mora relacionados a continuación, para restarlo del valor expuesto del activo. El resultado, será el valor descubierto, sobre el cual se deberá calcular el deterioro.

Los porcentajes a tener en cuenta, según la naturaleza de la garantía y la altura de mora de los créditos son:

Para garantías NO hipotecarias (idóneas o no idóneas):

TIEMPO DE MORA DEL CRÉDITO	PORCENTAJE
0 a 12 meses	70%
Más de 12 meses y hasta 24 meses	50%
Más de 24 meses	0%

	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21 Ultima Actualización: 14 julio 2023 Página 42 de 53

Para garantías hipotecarias:

TIEMPO DE MORA DEL CRÉDITO	PORCENTAJE
0 a 18 meses	70%
Más de 18 meses y hasta 24 meses	50%
Más de 24 meses y hasta 30 meses	30%
Más de 30 meses y hasta 36 meses	15%
Más de 36 meses	0%

- Para los créditos de consumo y comercial que aplican modelos de referencia, se podrá tomar el 100% del valor de la garantía para aplicar el factor correspondiente, y determinar si cubre el valor expuesto de la obligación, de acuerdo con lo establecido para el cálculo de la Pérdida dado el incumplimiento (PDI), según lo señalado en el anexo 2 de la CBCF (Anexo técnico Título IV).
- Para los créditos que estén respaldados con una misma garantía, y una de las modalidades aplique modelo de referencia, se podrá tomar el 100% del valor de la garantía para realizar la distribución correspondiente.

22.5. TRATAMIENTO DE LOS APORTES SOCIALES

Para el reconocimiento del deterioro individual de los créditos, en todas las modalidades de cartera, con o sin modelo de referencia, garantizados con aportes sociales, este valor se podrá restar del valor expuesto del activo en un 70%, siempre y cuando, la Cooperativa no registre pérdidas acumuladas, o en el ejercicio en curso, al corte del mes inmediatamente anterior.


En el evento que el deudor tenga más de una obligación, los aportes sociales serán descontados en forma proporcional, es decir, de acuerdo con el porcentaje que represente el saldo insoluto de cada uno de los créditos sobre el saldo de la totalidad de los créditos del mismo deudor.

ANEXO 2

22.6. MODELOS DE REFERENCIA PARA LA ESTIMACIÓN DE LAS PÉRDIDAS ESPERADAS

22.6.1. CONSIDERACIONES GENERALES

El presente anexo contiene los modelos de referencia diseñados por la Superintendencia de la Economía Solidaria, para la estimación de la pérdida esperada de la cartera de consumo con libranza, cartera de

	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21
		Ultima Actualización: 14 julio 2023
		Página 43 de 53

consumo sin libranza y la cartera comercial - persona natural. Igualmente se señalan la PI que debe aplicarse para la cartera comercial – persona jurídica.

Estos modelos se aplicarán a partir de la fecha que la Superintendencia defina. Mientras entran en aplicación, la Cooperativa deberá continuar calificando la cartera y constituyendo los deterioros, según los parámetros establecidos en el anexo 1 del capítulo II, de la Circular Básica Contable y Financiera, Título IV

22.6.2. CATEGORÍAS DE RIESGO Y CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN

La cartera de consumo y comercial-persona natural debe clasificarse en una de las categorías de riesgo crediticio, según el puntaje resultante de la aplicación de la fórmula que se describe en el numeral 3 del presente anexo.

Para la cartera comercial – persona jurídica, la calificación se obtendrá a partir de los parámetros establecidos en el numeral 1 del anexo 1 del capítulo II, Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera.

22.6.3. METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN DE LOS MODELOS DE REFERENCIA

La Cooperativa deberá aplicar el modelo para el cálculo de la probabilidad de incumplimiento que se describe en el presente manual, según la modalidad de cartera.

El modelo calcula un puntaje, el cual es producto de las características particulares de cada deudor y está dado por la siguiente ecuación:

$$Puntaje = \frac{1}{1 + e^{-z}}$$

El valor de “Z” varía de acuerdo con la modalidad de cartera a la cual pertenece el deudor.


Con base en el puntaje obtenido, se establecen las calificaciones de riesgo, la cual determinará la PI correspondiente.

Esta ecuación deberá aplicarse a las obligaciones que no pertenezcan al segmento considerado como incumplido, descrito en el punto 1 del numeral 5.3 del capítulo II, Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera.

A continuación, se especifica el valor de Z para cada una de las modalidades de crédito:

22.6.4. CARTERA DE CONSUMO CON LIBRANZA

Para obtener el puntaje de los deudores de la cartera de consumo con libranza, la Cooperativa debe aplicar la siguiente fórmula, siempre y cuando el descuento por nómina se encuentre activo, de lo contrario, deberá reclasificarse la cartera y aplicar el modelo de referencia para consumo sin libranza:

	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21 Ultima Actualización: 14 julio 2023 Página 44 de 53

$$Z = -2.2504 - 0.8444 * EA - 1.0573 * AP + 1.0715 * TC - 0.0139 * FE + 0.4187 * ESIN + 0.5313 * FAMOR - 0.5536 * VALCUOTA - 0.3662 * VALPRES + 0.0586 * OCOOP - 0.5981 * FONAHO - 1.3854 * COOCDAT - 0.5893 * FONDPLAZO + 0.7833 * ANTIPRE1 + 0.8526 * MORA15 + 1.4445 * MORA1230 + 1.3892 * MORA1260 + 0.2823 * MORA2430 + 0.7515 * MORA2460 - 0.6632 * SINMORA + 1.2362 * MORTRIM$$

Donde:

Las variables toman el valor cero o uno dependiendo si cumplen o no con la condición.

EA: Corresponde al estado del asociado en el mes de evaluación; toma el valor 1 si el asociado se encuentra "activo", en otro caso toma el valor cero.

AP: El deudor cuenta con aportes en la organización solidaria; toma el valor 1 si el monto de aportes es mayor que cero, en otro caso toma el valor cero.

TC: Tipo de cuota del crédito; toma el valor 1 si la cuota diferente a fija, en otro caso toma el valor cero.

FE: Si el tipo de organización solidaria corresponde a "Fondo de empleados, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.

ESIN: Corresponde a los tipos de organización solidaria; toma el valor 1, si pertenece a una de las siguientes: "Cooperativa Multiactiva sin sección de ahorro", "Cooperativa especializada sin sección de ahorro", "Cooperativa Integral sin sección de Ahorro", en otro caso toma el valor cero.

FAMOR: Si el tipo de organización es "Fondo de empleados" y la amortización es mayor o igual a 90 días, toma el valor 1. En otro caso toma el valor cero.

VALCUOTA: Corresponde al valor de la cuota en el mes de calificación y al tipo de entidad "Fondo de empleados"; toma el valor 1 si el monto es menor o igual a 10% del SMMLV, en otro caso toma el valor cero.


VALPRES: Si el tipo de entidad corresponde a "Fondo de empleados" y el valor del préstamo es menor a 1 SMMLV toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.

OCOOP: Si la entidad es una cooperativa distinta a "Cooperativa de ahorro y crédito" y el monto del préstamo es mayor a 7 SMMLV toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.

FONAHO: Si el tipo de organización es "Fondo de empleados" y el asociado posee una cuenta de ahorro (no ahorro permanente) en el mismo fondo, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

COOCDAT: Si el tipo de organización es "Cooperativa de ahorro y crédito" y el asociado posee un CDAT vigente con la Cooperativa, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

FONDPLAZO: Si el tipo de organización corresponde a "Fondo de empleados" y el plazo del préstamo es menor o igual a seis meses, toma el valor 1, en otro caso cero.

	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21
		Ultima Actualización: 14 julio 2023
Página 45 de 53		

ANTIPRE1: Corresponde al tiempo de vinculación que posee el asociado con la organización a la fecha en que solicitó el préstamo; si es menor a o igual a un mes, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero

MORA15: Si la mora máxima en los últimos 12 meses está entre 15 y 30 días, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.

MORA1230: Si la mora máxima en los últimos 12 meses está entre 31 y 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero. |

MORA1260: Si la mora máxima en los últimos 12 meses es mayor a 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

MORA2430: Si la mora máxima en los últimos 24 meses está entre 31 y 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

MORA2460 Si la mora máxima en los últimos 24 meses es mayor a 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

SINMORA: Si el deudor no presentó moras en los últimos 36 meses, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

MORTRIM: Toma el valor 1 si el deudor presentó una o más moras de entre 31 y 60 días en los últimos 3 meses, en otro caso toma el valor cero.

22.6.5. CARTERA DE CONSUMO SIN LIBRANZA

Para obtener el puntaje de los deudores de la cartera de consumo sin libranza, la Cooperativa deben aplicar la siguiente fórmula:


$$Z = -1.8017 - 0.3758 * EA - 1.1475 * AP + 0.4934 * REEST - 0.387 * CUENAH0 - 1.0786 * CDAT - 0.0167 * PER + 0.3204 * ENTIDAD1 - 0.8419 * SALPRES + 0.1271 * ANTIPRE1 - 0.3912 * ANTIPRE2 - 0.4892 * VIN2 + 0.7877 * MORA1230 + 2.5651 * MORA1260 + 0.696 * MORA2430 + 2.908 * MORA2460 + 0.8114 * MORA3615$$

Donde:

EA: Corresponde al estado del asociado en el mes de evaluación, toma el valor 1 si el asociado se encuentra "activo", en otro caso toma el valor cero.

AP: El deudor cuenta con aportes en la organización solidaria, toma el valor 1 si el monto de aportes es mayor que cero, en otro caso toma el valor cero.

REEST: Si el crédito se encuentra reestructurado, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.

	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21 Última Actualización: 14 julio 2023 Página 46 de 53

CUENAH0: Si el deudor cuenta con el producto “Cuenta de Ahorro” con saldo > 1 y estado activo en la organización solidaria, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.

CDAT: Si el deudor cuenta con el producto “CDAT” vigente en la organización solidaria, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.

PER: Si el deudor cuenta con “Ahorro permanente” en la organización solidaria, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.

ENTIDAD1: Si la organización solidaria es una: “Cooperativa de trabajo asociado”, “Cooperativa especializada sin sección de ahorro” toma el valor 1, para los demás tipos de entidades toma el valor cero.

SALPRES: Si la relación saldo/préstamo es menor al 20% toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.

ANTIPRE1: Corresponde al tiempo de vinculación que posee el asociado con la organización a la fecha en que solicitó el préstamo; si es menor a o igual a un mes, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.

ANTIPRE2: Corresponde al tiempo de vinculación que posee el asociado con la organización a la fecha en que solicitó el préstamo, si es mayor 36 meses toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.

VIN2: Corresponde al tiempo de vinculación que posee el asociado con la organización solidaria, si es mayor 120 meses toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.

MORA1230: Si la mora máxima en los últimos 12 meses está entre 31 y 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

MORA1260: Si la mora máxima en los últimos 12 meses es mayor a 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.


MORA2430: Si la mora máxima en los últimos 24 meses está entre 31 y 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

MORA2460: Si la mora máxima en los últimos 24 meses es mayor a 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

MORA3615: Si la mora máxima en los últimos 36 meses se encuentra entre 1 y 15 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

22.6.6. CARTERA COMERCIAL – PERSONA NATURAL

Para obtener el puntaje de los deudores de la cartera comercial – persona natural, las organizaciones solidarias deben aplicar la siguiente fórmula:

	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21 Ultima Actualización: 14 julio 2023 Página 47 de 53

$$Z = -0.5973 -1.827*CDAT + 1.562*REEST - 0.024*PER + 1.699*TC + 0.017*PLAZOL + 0.024*AMOR - 0.713*SALPRES + 0.213*ANTIPRE1 - 4.017*NODO4 - 2.463*NODO5 -0.715*NODO7 -1.809*NODO8 - 1.020*NODO9+ 0.0*NODO1$$

Donde:

CDAT: Toma el valor 1 si el deudor cuenta con el producto "CDAT" vigente en la organización solidaria, en otro caso el valor es cero.

REEST: Toma el valor 1 si el préstamo se encuentra reestructurado, en otro caso el valor es cero.

PER: Si el deudor cuenta con "Ahorro permanente" en la organización solidaria, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

ENTIDAD2: Si el tipo de organización solidaria es: "Cooperativa Integral con ahorro y crédito", "Asociaciones mutuales", "Otras organizaciones", "Cooperativa Integral sin sección de ahorro", toma el valor 1, en otro caso el valor es cero

TC: Tipo de cuota del crédito; toma el valor 1 si la cuota es diferente a fija.

PLAZOL: Si el plazo del préstamo es mayor a 36 meses, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

SALPRES: Si la relación saldo/préstamo es menor al 20% toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

ANTIPRE1: Corresponde al tiempo de vinculación que posee el asociado con la organización a la fecha en que solicitó el préstamo, si es menor o igual a un mes, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

1MORA30: Si el préstamo presenta una mora entre 31 y 60 días en los últimos 12 meses, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.


2MORA30: Si el préstamo presenta dos o más moras entre 31 y 60 días en los últimos 12 meses, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

1MORA30M3: Si el préstamo presenta una mora entre 31 y 60 días en los últimos 3 meses, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

AMOR: Corresponde al plazo de amortización, si es mayor o igual a 90 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

MORA1230: Si la mora máxima en los últimos 12 meses entre 31 y 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

MORA1260: Si la mora máxima en los últimos 12 meses es mayor a 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21
		Ultima Actualización: 14 julio 2023
		Página 48 de 53

MORA2430: Si la mora máxima en los últimos 24 meses está entre 31 y 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

MORA2460 Si la mora máxima en los últimos 24 meses es mayor a 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

MORA3660: Si la mora máxima en los últimos 36 meses está entre 31 y 60 días, toma el valor 1, en caso contrario el valor es cero.

NODO4: Si MORA 1260=0 y MORA3660 =0 y 1MORA30 =0, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

NODO5: Si MORA 1260=0 y MORA3660 =0 y 1MORA30 =1 toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

NODO7: Si MORA1260=0 y MORA3660 =1 y 1MORA30M3= 1, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.

NODO8: si MORA1260 =0 y MORA3660=1 y 1MORA30M3 =0 y 2MORA30 =0 toma el valor 1 , en otro caso toma el valor cero.

NODO9: Si MORA1260 =0 y MORA3660=1 y 1MORA30M3 =0 y 2MORA30=1, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero


NODO1: Si MORA1260 =1 toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero

Nota: Una obligación sólo puede pertenecer a uno de los nodos. Es decir, que solo una de las variables del nodo (NODO1, NODO4, NODO5, NODO7, NODO8, NODO9) puede tomar el valor de 1 y todas las otras deben tomar el valor 0.

22.6.7. RANGOS DE CALIFICACIÓN POR MODELOS DE REFERENCIA

Con base en los puntajes arrojados por cada uno de los modelos, se busca determinar la calificación de cada deudor en la nueva escala establecida. Los puntos de corte (límite superior) de cada calificación en el puntaje producido son los siguientes:

Calificación	Consumo con libranza	Consumo sin libranza	Comercial- Persona natural
A	0,0174	0,0559	0,04552
B	0,0337	0,1066	0,2194
C	0,0479	0,2199	0,4904
D	0,0812	0,3690	0,7323
E	1	1	1

	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21
		Ultima Actualización: 14 julio 2023
		Página 49 de 53

La Cooperativa deberá calificar a los deudores en categorías de mayor riesgo, cuando cuenten con elementos de riesgos adicionales que sustenten dicho cambio.

Después de calcular el puntaje para establecer la calificación por modelo de referencia de manera individual para cada una de las obligaciones, se deberá aplicar ley de arrastre interna por modalidad de cartera en los casos en que el deudor tenga más de una obligación a la que se le deba aplicar modelo, y definir la calificación de mayor riesgo para esos casos.

22.6.8. COMPONENTES DE LA PÉRDIDA ESPERADA

Como se señala en el numeral 5.3 del capítulo II, Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera, la estimación de la pérdida esperada en el marco de los modelos de referencia contenidos en el presente manual resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

PÉRDIDA ESPERADA= [Probabilidad de incumplimiento] x [Valor expuesto del activo] x [Pérdida dado el incumplimiento]

Los modelos de referencia establecidos en este manual permiten determinar la probabilidad de incumplimiento para el cálculo de la pérdida esperada, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:


22.6.9. LA PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (PI)

Corresponde a la probabilidad de que en un lapso de doce (12) meses, los deudores de la Cooperativa, según la modalidad de cartera y calificación, incurran en incumplimiento, en los términos señalados en el punto 1 del numeral 5.3 del capítulo II, Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera.

A continuación, se señalan las probabilidades de incumplimiento según la modalidad de cartera (consumo con libranza, consumo sin libranza, comercial – persona natural y comercial - persona jurídica) y tipo de organización.

Para efectos de la asignación de la probabilidad de incumplimiento (PI), la Cooperativa deberá, primero determinar la calificación de acuerdo con el numeral 3 del anexo 1 del capítulo II, Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera y posteriormente sobre la calificación, determinar la probabilidad de incumplimiento correspondiente a cada una de las modalidades y al tipo de Entidad, así:

Los créditos que pertenezcan al segmento considerado como incumplido, serán calificados en la categoría de riesgo correspondiente, establecida en el anexo 1 del capítulo II, Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera y asumirán una PI de 100%.

	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21 Última Actualización: 14 julio 2023 Página 50 de 53

Cartera Consumo Con libranza

Calificación	Cooperativas		Especializada	Especializada	Fondos De Empleados	Integral Sin	Multi activa	Multi activa
	Asociaciones Mutuales	De Trabajo Asociado	De Ahorro Y Crédito	Sin Sección De Ahorro		Sección De Ahorro	Con Ahorro Y Crédito	Sin Sección De Ahorro
A	0,67%	0,95%	0,50%	2,29%	0,58%	0,67%	0,40%	1,16%
B	1,99%	2,16%	0,60%	2,54%	2,74%	1,99%	2,17%	2,09%
C	4,62%	10,61%	4,41%	3,37%	6,78%	4,62%	4,06%	4,07%
D	6,24%	25,26%	4,48%	4,12%	11,95%	6,24%	10,27%	7,37%
E	25,66%	38,11%	22,73%	32,81%	27,09%	25,66%	22,63%	20,13%
Incumplimiento	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%


Cartera Consumo sin libranza

Calificación	Cooperativas		Especializada	Especializada	Fondos De Empleados	Multi activa	Multi activa
	Asociaciones Mutuales	De Trabajo Asociado	De Ahorro Y Crédito	Sin Sección De Ahorro		Con Ahorro Y Crédito	Sin Sección De Ahorro
A	0,32%	1,72%	1,50%	4,03%	1,95%	1,86%	3,54%
B	1,56%	16,00%	5,95%	8,43%	10,88%	7,89%	8,19%
C	2,94%	26,57%	13,82%	9,59%	23,13%	20,29%	16,50%
D	9,81%	35,82%	32,77%	28,12%	35,89%	40,52%	36,30%
E	41,92%	46,46%	41,71%	39,86%	50,14%	44,51%	42,27%
Incumplimiento	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Cartera comercial – Persona natural

Calificación	Especializada de Ahorro y Crédito	Especializada sin sección de ahorro	Fondos de empleados	Integral sin sección de ahorro	Multiactiva con ahorro y credito	Multiactiva sin sección de ahorro
A	1,16%	1,20%	4,39%	1,20%	1,74%	0,69%
B	7,42%	7,57%	7,57%	7,57%	8,59%	7,77%
C	35,89%	36,40%	52,50%	36,40%	21,52%	33,87%
D	41,44%	41,44%	70,59%	41,44%	55,5%	61,05%
E	89,47%	89,47%	89,47%	89,47%	89,47%	88,24%
Incumplimiento	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Cartera comercial persona jurídica

	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21
		Ultima Actualización: 14 julio 2023
		Página 51 de 53

Calificación	Cartera comercial persona jurídica
A	0,37%
B	6,21%
C	12,43%
D	21,05%
E	58,97%
Incumplimiento	100,00%

22.6.10. VALOR EXPUESTO DEL ACTIVO (VEA)

Corresponde al saldo de la obligación al momento del cálculo de la pérdida esperada, incluyendo los intereses del crédito y los pagos por cuenta de asociados relacionados con el crédito, descontando el valor de los aportes de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1 del anexo 1, del capítulo II, Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera.


22.6.11. LA PÉRDIDA DADO EL INCUMPLIMIENTO (PDI)

Se define como el deterioro económico en que incurriría la Cooperativa en caso de que se materialice alguna de las situaciones de incumplimiento señaladas en el punto 1 del numeral 5.3, del capítulo II, Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera. La PDI por tipo de garantía será la siguiente:

Tipo de Garantía	P.D.I.	Días después del incumplimiento	Nuevo PDI	Días después del incumplimiento	Nuevo PDI
GARANTÍAS IDÓNEAS					
PRENDARIAS (Vehículos, Maquinaria)	50%	270	70%	540	100%
CONTRATOS DE FIDUCIA	50%	270	70%	540	100%
PIGNORACIÓN DE RENTAS	0%				
DEPÓSITOS DE DINERO EN GARANTÍA	0%				
CARTAS STAND BY	0%				
TÍTULOS VALORES ENDOSADOS EN GARANTÍA EMITIDOS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS	12%				
GARANTÍA SOBERANA DE LA NACIÓN (LEY 617 DE 2000)	0%				
GARANTÍAS EMITIDAS POR FONDOS DE GARANTÍAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS (FAG, FNG)	12%				
DERECHOS DE COBRO	45%	360	80%	720	100%
OTRAS GARANTÍAS IDONEAS*	50%	270	70%	540	100%
HIPOTECARIA	40%	360	70%	720	100%
FIDUCIA SOBRE BIENES INMUEBLES	50%	270	70%	540	100%
GARANTÍA NO IDÓNEA					
Avalistas, Codeudores y Garantías que no cumplan con Características de Idoneidad.	60%	210	70%	420	100%
SIN GARANTÍA					
Firma personal	75%	30	85%	90	100%

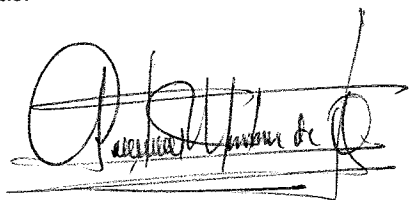
*De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1676 de 2013, en las otras garantías idóneas se incluyen las demás garantías idóneas no relacionadas en el presente cuadro.

Los aportes sociales no se tienen en cuenta para el cálculo de la PDI, dado que se consideran para el cálculo del valor expuesto del activo (VEA).

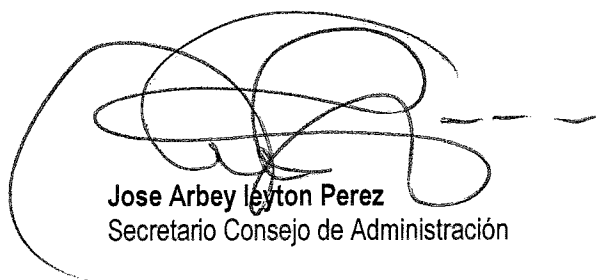
	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21 Ultima Actualización: 14 julio 2023 Página 52 de 53

La PDI para los deudores considerados "incumplidos" tendrá un aumento paulatino, de acuerdo con los días transcurridos después de su incumplimiento, y según el tipo de garantía idónea, como se describe en la tabla anterior.


El presente manual fue revisado y aprobado por el Consejo de Administración, en su reunión del **14 de julio de 2023, según consta en Acta No. 1411** y modifica y deroga todas las normas internas que le sean contrarias.



Gustavo German Méndez Ordoñez
Presidente Consejo de Administración



Jose Arbey Ieyton Perez
Secretario Consejo de Administración

	MANUAL DE SARC V2	M-SARC-0001
	MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO	Fecha de Elaboración: 9 Sep 21
		Última Actualización: 14 julio 2023
Página 53 de 53		

Control de Modificaciones al Reglamento de Crédito

VERSIÓN	ACTA	DETALLE DE LAS MODIFICACIONES
V 2	Acta Consejo No. 1411 del 14 de julio de 2023	<p>Se incluyó u Otras en el Punto 6. POLITICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO en : Instancias de aprobación</p> <p>Punto 11 ETAPAS DEL SARC EN COVIEMCALI en el numeral 11.2 MEDICIÓN y numeral 20. DISPOSICIONES COMUNES párrafo 5</p>